

Puebla y Abril 16 de 1789.

Mi Señor y mió. En vista de la  
de Vms, digo, que aciéndome Valido de  
una persona de este pueblo de mi satisfi-  
fauón, para empuñarlo en que tome a  
la cargo la obligación de poner en este  
pueblo las seis o siete mil az. de trigo  
para el abasto de ese Común, me ha ma-  
nifestado no puede haerlo menor de tres  
rs y medio cada arroba, ultim.<sup>te</sup> le podi-  
do persuadirlo a que lo haga a tres rs  
y aun puede ser q se le haga bajar a lo un  
quartillo en arroba; el costo que tubo qua-  
tro o cinco años haue a esa Ciud, quando

ladana y Colocara, la sobe-  
n, en el Tabernaculo y Capilla  
Te Deum con Misa solem-  
e beneficio de la lluvia, que  
dos Campos de esta Ciudad,  
le estaban celebrando, para  
in se han dado por este Cavildo  
formidad de la muy apreciada,  
nes, en que manifiesta sus  
uren las mas favorables y  
Panomas. En esta ocasion,  
la obediencia y disposicion  
y por poseer por tantos años.  
ione. Iglesia Colegial de S.  
ano de 1789.  
as de ser. y Capp.

P. do D. Antonio Garcia  
Nexen  
M

